

# Nuevas técnicas de aprendizaje a través del cine y la tele-docencia. Experiencia real desarrollada en la asignatura Delitos en particular.

María Revelles Carrasco

Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, Facultad de Derecho.

[maria.revelles@uca.es](mailto:maria.revelles@uca.es)

**RESUMEN:** La docencia del Derecho penal a través del cine gira en torno a tres rasgos interdependientes: se trata de una forma de relato jurídico; se utilizan técnicas narrativas que contienen argumentaciones jurídicas; y se tratan directamente aspectos actuales de la realidad relacionados con el derecho. El conocimiento se obtiene a través del relato, que se convierte de este modo en referente primordial. El análisis de los delitos a través del cine inspira toda la actividad docente a desarrollar, desde las lecciones magistrales (centradas en la resolución de situaciones dudosas), pasando por la preparación de casos (conforme al sistema puzle, en el que los estudiantes alternan los roles de acusador, defensor y juzgador), hasta llegar a la celebración de las sesiones de cine fórum virtuales por tele-docencia. Entre las ventajas de este método destacan: motiva especialmente la participación del estudiante generando debate y espíritu crítico; permite la inclusión de mecanismos de autoevaluación de las actividades desarrolladas; posibilita la implicación de un elevado número de alumnas y alumnos; facilita la evaluación continua a través del seguimiento del trabajo desarrollado por cada estudiante, y permite la recopilación y difusión de los materiales docentes y de aprendizaje empleados durante el curso.

**PALABRAS CLAVE:** proyecto, innovación, mejora, docente, derecho penal, delitos, cine, tele-docencia, debate, habilidades argumentativas, aprendizaje colaborativo, sistema puzle.

## INTRODUCCIÓN

La asignatura “Delitos en particular” pretende enseñar al alumno la parte especial del Derecho penal, esto es, el Libro II del Código penal, que recoge los delitos. La materia por tanto es muy extensa y compleja, por lo que las clases magistrales complementadas con la resolución de casos prácticos, si bien son fundamentales, se han demostrado insuficientes. El estudio del Derecho penal y concretamente de sus formas delictivas (asesinato, homicidio, lesiones, torturas, abusos sexuales, etc.) necesita la participación activa del alumnado, su implicación, de forma que pueda asimilar la gran cantidad de conceptos que se les va a proporcionar en tan corto periodo de tiempo, un semestre. Y la mejor manera de hacerlo es a través de la experiencia jurídica, si bien no la real, si la ficticia, y aquí es donde entra en juego el cine.

Los beneficios que presenta el cine para la educación jurídica pueden desglosarse al menos en cinco aspectos relacionados entre sí: su carácter atractivo, su centralidad educativa, la posibilidad de mejora en la calidad de la enseñanza, la potenciación de la interdisciplinariedad y la ayuda a la formación permanente. Este Proyecto pretende que el cine se articule como herramienta docente complementaria, a través de su introducción en:

## PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El primer día de clase, tras la explicación del contenido de la asignatura, se presentó el Proyecto de Innovación Docente al alumnado, se les explicó su finalidad, metodología y planificación, así como se les indicó que constituiría la base para el desarrollo de la docencia de la asignatura y que contendría actividades voluntarias puntuables.

Fue acogido con gran entusiasmo y expectación. El alumnado total de la asignatura lo constituían 86 estudiantes. El número de alumnas y alumnos que se integraron en el Proyecto con participación en todas las actividades, incluidas las voluntarias fue de 72. No quisieron integrarse de forma total, es decir en las actividades voluntarias, 10. Y 4 estudiantes no eran asistentes a clases.

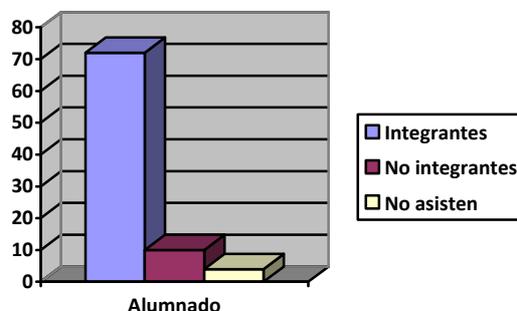


Gráfico 1. Participación del alumnado en el Proyecto

Entre los alumnos integrantes al Proyecto se estableció una separación en dos grupos para obtener una mayor funcionalidad y eficacia en cuanto al aprendizaje y resultados. El compromiso del alumnado con el Proyecto fue total, no produciéndose ninguna baja.

Como primera e inaugural actividad del Proyecto, se visionó la película “Doce hombres sin piedad” de Sidney Lumet (1957). Se escogió esta película por ser un gran clásico jurídico que pretende reflexionar sobre el aparato de justicia y el principio *in dubio pro reo*. Posteriormente, a través del campus virtual en un Diario, realizado al efecto, cada alumno debía contestar el siguiente cuestionario:

### Cuestionario

1. Tras la primera votación, ¿con qué argumentos justifica el jurado núm. 8, su veredicto de “no culpable”?
2. Valore jurídicamente la siguiente afirmación de uno de los miembros del jurado: “Es culpable. Nadie demostró lo contrario”.
3. ¿Cómo valoran algunos miembros del jurado el historial o antecedentes del acusado?
4. Indique cuántas votaciones realiza el jurado hasta alcanzar un veredicto unánime, y el resultado de cada una de ellas.
5. Valore separadamente cada una de las pruebas presentadas por la acusación:
  - A. Testimonio de la mujer de la casa de en frente que dijo ver el asesinato
  - B. Testimonio del hombre que afirmó haber oído al acusado decir a su padre: “Te voy a matar”, y que afirmó también haberle visto salir de casa tras cometer el crimen
  - C. Arma homicida.
  - D. Presunta falta de coartada del acusado.
6. Exponga los razonamientos en virtud de los cuáles el jurado va a ir rechazando el valor de las mismas. En todo caso, las pruebas fundamentales eran las aportadas por los dos testigos de la acusación. En un principio parecía que excluían cualquier duda razonable de que el acusado hubiera cometido el asesinato. ¿Cómo surgieron después las dudas?
7. ¿Cuál hubiera sido su veredicto? ¿Está seguro de que el acusado es culpable? ¿Está seguro de que es inocente?



RUIZ LOPEZ TOMAS Última edición: miércoles, 6 de noviembre de 2013, 23:23

#### Cuestionario

1. Tras la primera votación, ¿con qué argumentos justifica el jurado núm. 8, su veredicto?  
-Lo justifica enseñando una navaja automática igual que la utilizada en el delito, arg que el la compró el día anterior por 2 dólares en una tienda de empeños situada en
2. Valore jurídicamente la siguiente afirmación de uno de los miembros del jurado: “Es:  
-Nuestro Estado es de Derecho, sus normas prohíben considerar a un individuo cul ha cometido un determinado delito.
3. ¿Cómo valoran algunos miembros del jurado el historial o antecedentes del acusado?  
-El jurado nº 10 considera al muchacho de mala calaña por el barrio en que vive, por mujer y no al chico si los dos son de la misma calaña.  
El miembro número 7 hace referencia al historial del muchacho y las peleas con nar utilizándolas.
4. Indique cuántas votaciones realiza el jurado hasta alcanzar un veredicto unánime, y

Imagen 1. Ejemplo respuestas del alumnado en el Diario del Campus

## METODOLOGÍA

### 1. Clases teóricas: adquisición de conocimientos e inicio en la resolución de problemas.

Al menos una semana antes de las correspondientes sesiones presenciales, los estudiantes tienen a su disposición en el Aula virtual los apuntes y materiales necesarios para preparar la parte teórica correspondiente a las sesiones que se vayan a abordar. Ello permite dotar de mayores dosis de agilidad a las clases presenciales, en la medida en que no hay necesidad de dictar y coger apuntes. Además, el alumnado acude a la clase teniendo ya una noción general sobre la lección respectiva. Se ha puesto especial hincapié en la

importancia de comprender los contenidos, prescindiendo de la memoria.

En las clases teóricas expositivas (la tradicional “clase magistral”), impartidas al gran grupo, se explica al alumnado los principales fundamentos teóricos de cada delito, y las dudas o cuestiones que les ha suscitado la lectura y comprensión del tema a tratar. Y posteriormente, se muestra a los estudiantes fragmentos de películas de corta duración que ilustren los delitos, y tienen que calificar jurídicamente los hechos que se muestran en las imágenes, con el fin de favorecer la atención e implicación del alumnado.

El contenido del temario son 16 lecciones, de las que dos fueron preparadas y expuestas en grupos, con el objetivo de fomentar la capacidad de exposición y argumentación en público de los estudiantes.

Los 14 temas restantes se explicaron de acuerdo a la metodología expuesta: primera hora teórica clases magistrales, y segunda hora teórica visionado de fragmentos de películas para que el alumnado calificara jurídicamente los hechos identificando todos los elementos del delito, tanto objetivos como subjetivos.

Los temas fueron analizados a través de los fragmentos de las siguientes películas, teniendo en cuenta que los films pueden abordar una variedad de cuestiones jurídicas, pero el fragmento sólo hacía referencia al delito tratado:

Delitos contra la vida humana independiente: “Crimen perfecto” Alfred Hitchcock 1954.

Delitos contra la vida humana dependiente: “El secreto de Vera Drake” Mike Leigh 2004.

Delitos contra la salud y la integridad corporal: “La naranja mecánica” Stanley Kubrick 1971.

Delitos contra la libertad: “Prisioneros” Denis Villeneuve 2013.

Delitos de torturas y otros tratos degradantes: “El crimen de Cuenca” Pilar Miró 1979.

Delitos contra la libertad e indemnidad sexual: “El color púrpura” Steven Spielberg 1985.

Delitos de omisión del deber de socorro: “Terraferma” Emanuele Crialese.

Delitos contra la intimidad, la propia imagen y la involabilidad del domicilio: “La vida de los otros” Florian Henckel von Donnersmarck 2006.

Delitos contra el honor: “QB VII” Tom Gries 1974.

Delitos patrimoniales (robo, hurto): “Snatch. Cerdos y diamantes” Guy Ritchie 2000.

Delitos patrimoniales (estafa, apropiación indebida): “Atrápame si puedes” Steven Spielberg 2002.

Delitos de daños: "Funny games" Michael Haneke 2007.

Delitos contra la salud pública: "Trainspotting" Danny Boyle 1996.

Delitos contra la seguridad vial: "Collateral" Michael Mann 2004.



Imagen 2. Fragmento de la película "Crimen perfecto"

Tras el visionado del fragmento el alumnado debía determinar por escrito la calificación jurídica de los hechos y los elementos típicos objetivos y subjetivos del delito para constatar el grado de comprensión adquirido. La corrección de los mismos se hacía a través del review, el intercambio entre compañeros, siendo ellos mismos quienes se corregían para así poder evidenciar y ser conscientes de los propios errores además de asumir capacidad de responsabilidad en la evaluación.

#### Ejercicio rellenable:

##### Calificación jurídica de los hechos

##### Bien jurídico protegido

##### Tipo objetivo:

Conducta típica  
Sujetos  
Objeto

##### Tipo subjetivo:

Dolo o imprudencia

Antijuricidad: causas de justificación

Culpabilidad: causas de ausencia de culpabilidad (ya sea error de prohibición, causas de inimputabilidad o miedo insuperable)

Iter criminis: delito consumado o en grado de tentativa

Autoría y participación

#### PROYECTO DELITOS EN PARTICULAR ALUMNO: FRANCISCO GALÁN ANDRADES CALIFICACIÓN JURÍDICA

- Delito de Superasesinato (art 140 CP).
- Delito de Homicidio (art 138 CP).

- **Bien Jurídico Protegido:** La vida humana independiente.

- **Tipo Objetivo:**

- ✓ Conducta: Matar a otro con alevosía, precio recompensa o ensañamiento.
- ✓ Sujeto activo: Catherine Tramell (Sharon Stone)
- ✓ Sujeto pasivo: Johnny Boz
- ✓ Objeto: Cuerpo de la víctima

- **Tipo Subjetivo:** Doloso (intencionado).

- **Tipicidad:** Art 140 CP.

- **Iter Criminis:** Delito consumado.

- **Autoría y Participación:** El sujeto activo es autor material de los hechos. No existen coautores, cooperadores e inductores.

- No existe ninguna causa de antijuricidad ni de culpabilidad.

Imagen 3. Ejercicio rellenable de un alumno

## 2. Clases prácticas: Defensa de casos penales trabajando en grupo (sistema puzle)

Las clases prácticas, se imparten en dos sesiones dividiéndose a los alumnos en dos grupos, para reducir su número. En estas clases se discute y estudia los casos prácticos concretos previamente facilitados, referidos al tema que se ha dado en la clase teórica, para su análisis a través de la técnica puzle, siempre de un caso real. Los pasos que se siguen son:

- a) Lectura individual (fuera de clase): los estudiantes, antes de venir a clase, tienen a su disposición el enunciado del caso práctico.
- b) Reunión de expertos (en clase): los alumnos se dividen en grupos de tres al azar, y el profesor atribuye roles en cada grupo de acusadores, defensores y juzgadores
- c) Los "expertos" de cada grupo (todos los defensores por un lado, todos los acusadores por otro, los juzgadores como si se tratara de una "gran Sala" de Audiencia) se reúnen e intercambian ideas sobre la estrategia a seguir para fundamentar el caso desde su posición.
- d) Redacción de la propuesta de solución del caso por los grupos base (en clase): cada miembro del grupo expone a los otros la preparación del caso desde su punto de vista (acusador, defensor y juzgador) y redactan un "escrito" de grupo, con las líneas generales de las tres posiciones: acusadora, defensora y juzgadora.
- e) Exposición y breve debate de las propuestas de solución del caso (en clase): se eligen al azar tres alumnos que, con independencia de lo que hayan hecho dentro de su grupo, deberán desempeñar en la exposición el rol que se les asigne.

### 3. Sesiones de Teledocencia: Cine Fórum “Los Delitos en el Cine”

La última fase del aprendizaje se centra en el debate del caso, ya contando con todos los ingredientes. Es la fase que más motiva a los estudiantes, y a la vez la que mayor influencia posee a la hora de adquirir y demostrar competencias relacionadas con la exposición y argumentación oral.

“El punto de conexión fundamental entre el cine y el derecho se encuentra, en que los dos ámbitos de conocimiento tratan de representar e interpretar una realidad compleja. A ello se le une la extraordinaria capacidad del cine de crear reacciones emocionales y estados cambiantes de sensibilidad en función del sujeto, el objeto o el momento en el que se produce la interacción entre la emisión del mensaje fílmico y el espectador. En este sentido, la amplia potencialidad “contextual” y “emocional” del cine puede ser aprovechada para la docencia jurídica en el marco universitario. El cine no es sólo una herramienta, tiene sustantividad propia; es un “instrumento del pensamiento y de la emoción”, y en este sentido sirve como “estrategia didáctica” que forma parte de la acción docente para hacer pensar y sentir, consolidar conocimientos, generar actitudes, despertar el sentido crítico y la creatividad.” (Ruiz Sanz, 2010)

Ahora bien, el que forme parte de la acción docente no quiere decir que sustituya a otras estrategias, como puede ser la clase magistral, sino al contrario, ya que sirve de complemento al resto de maneras de formar.

#### **Instrumento para la Teledocencia: Adobe Connect**

El programa Adobe Connect es una herramienta que permite la celebración de reuniones virtuales, es un sistema de comunicación web seguro y flexible de colaboración en línea. Permite captar y mantener la atención del alumnado, así como ayudar a incrementar la retención de conocimientos haciendo que sea una experiencia dinámica e interactiva.

Es muy fácil de utilizar, sólo requiere conexión a internet. Se puede crear la sala de reunión en el propio Aula virtual de la asignatura. Y el alumno sólo con pinchar el link de Sesión de Cine-Fórum el día acordado para la reunión accederá a una pantalla en la que aparece una zona para compartir archivos, que será donde se proyectará la película. En la zona derecha de la pantalla se encontrará a disposición de los participantes el audio, el video y el chat. La sesión será guiada y moderada por el profesor.

Otra de las grandes ventajas es que las sesiones se pueden grabar en su totalidad, pudiéndose visionar o descargar fuera de línea, quedando como material docente para su difusión.

#### **Fase Pre-Proyección**

a) Selección de la película. La elección de la película dependerá, entre otras variables de: el delito en cuestión y los

conocimientos que se pretenden potenciar. Las películas elegidas se realizaron a través del consenso entre profesora y alumnado.

b) Puesta a disposición del alumnado de Ficha técnica de la película con las cuestiones jurídicas abordadas por la misma. Es difícil que una película se centre, únicamente, en cuestiones jurídicas, lo normal es que en el eje argumental se entremezclen cuestiones relacionadas con el Derecho y otras no, por lo que a través de la Ficha se deberá identificar claramente los objetivos.

#### **Fase Proyección de la película**

Como se dijo infra, el grupo se dividió en dos por lo de las 8 sesiones que se realizaron 8 en total, 4 fueron para cada grupo. Se repartieron a lo largo del curso con la finalidad de analizar los delitos más diversos y repartidos de forma que no constituyeran una sobrecarga para el alumno. No hubo ningún incidente ni en la programación ni en la conexión.

#### **Fase Post-Proyección**

Se procedió a un debate sobre la película a través del audio, video y chat, en el que se tratara los puntos críticos del tema objeto de estudio, provocando la puesta de común de las diversas perspectivas y opiniones siempre siguiendo y utilizando los conceptos aprendidos y argumentos asimilados en las clases teóricas y prácticas.

Para comprobar que el estudiante ha cumplido los objetivos es elaborar un cuestión una ficha propia sobre la película y entregarla posteriormente a través del campus virtual. Este trabajo será puntuable. Finalmente, de modo opcional el alumno interesado podrá seguir indagando e investigando sobre el delito objeto de estudio, que compartirá con los demás y será subido al apartado de archivos de la sesión virtual de Teledocencia.

#### **Películas proyectadas y debatidas a través de la Teledocencia**

**\* Noviembre 2013**

**Sesión Grupo 1: Delitos contra la vida humana independiente**



**Imagen 4.** “El silencio de los corderos” Jonathan Demme 1991

**Sesión Grupo 2:** Delitos contra la vida humana independiente



Imagen 5. "Tesis sobre un homicidio" Hernán Goldfrid 2013

**\* Diciembre 2013**

**Sesión Grupo 1:** Delitos contra la salud, la integridad física y psíquica. Delito de maltrato cualificado por razón de género.



Imagen 6. "Sólo mía" Javier Balaguer 2001

**Sesión Grupo 2:** Delitos contra la libertad e indemnidad sexual



Imagen 7. "Tiempo de matar" Joel Schumacher 1996

**\* Enero 2014**

**Sesión Grupo 1:** Delitos contra la vida humana dependiente



Imagen 7. "El crimen del Padre Amaro" Carlos Carrera 2002

**Sesión Grupo 2:** Delito de torturas

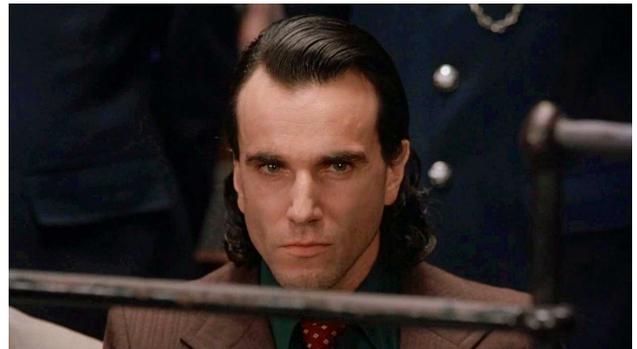


Imagen 8. "En el nombre del padre" Jim Sheridan 1993

**\* Febrero 2014**

**Sesión Grupo 1:** Delito de tráfico de drogas



Imagen 9. "María llena eres de gracia" Joshua Marston 2004

**Sesión Grupo 2: Delito de tráfico de drogas**



**Imagen 10.** "Traffic" Steven Soderbergh 2000

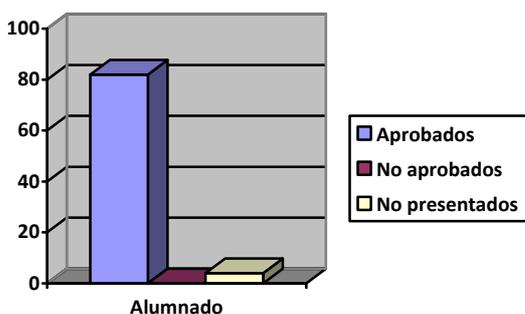
**RESULTADOS**

Los resultados fueron inmejorables con una altísima participación y el alumnado a través de una wiki en el campus virtual se animó a identificar películas en función de los delitos estudiados. Se realizó un sondeo en el que el 100% de los alumnos coincidieron en la gran utilidad del Proyecto.



**Imagen 8.** Wiki del alumnado de Películas y Delitos

Esta satisfacción en la técnica empleada para el aprendizaje de la asignatura quedó reflejada en las calificaciones de las alumnas y alumnos. De los 86 estudiantes matriculados superaron la asignatura en febrero 72. De los 14 restantes, en junio la superaron 10 y 4 no se presentaron.



**Tabla 2.** Alumnado que ha superado la asignatura

También quedó patente el éxito del Proyecto en la Encuesta de satisfacción con la docencia de la asignatura, que alcanzó el 4,4 superando la media ampliamente.

En cuanto a la difusión del Proyecto está en preparación el libro "Los delitos en el cine", estando la editorial Tirant lo Blanch interesada para que sea publicado en su colección Derecho y Cine. Con la mención que es el producto del Proyecto de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

**CONCLUSIONES**

Utilizar el cine y la tele-docencia como complementos y herramientas en el aprendizaje del Derecho penal, y concretamente de los Delitos en particular, es no sólo aconsejable sino que en un mundo altamente influido por la tecnología se hace indispensable.

La ficción fílmica se aprovecha para traer al alumnado a la práctica y aunque suene contradictorio a la realidad, conceptos altamente abstractos como los que se manejan en Derecho penal. Sirve para motivarles y poder poner en práctica lo que van aprendiendo y de incrementar sus habilidades de argumentación y espíritu crítico, a través del debate jurídico.

Así mismo, la tele-docencia soluciona cualquier problema que las limitaciones temporales y espaciales puedan provocar. Con la sola conexión a Internet toda la clase puede estar conectada debatiendo con la profesora y resolviendo cuestiones que quedaron en el aire en clase. Además de que al grabarse quedan como una fuente importante de documentación para el aprendizaje.

**REFERENCIAS**

1. Ruiz Sáenz, M. La enseñanza del derecho a través del cine: implicaciones epistemológicas y metodológicas. *Revista de Educación y Derecho*. 2010.

**ANEXOS**

*Anexo 1: Ficha elaborada por estudiante tras una sesión de tele-docencia.*

*Anexo 2: Ficha elaborada por estudiante tras una sesión de tele-docencia.*

*Anexo 3. Encuesta de satisfacción de la asignatura Delitos en particular curso 2013/14.*